



2022

# Infractores seriales graves: Es imprescindible legislar los delitos contra la Seguridad Vial



*El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires multó y suspendió preventivamente la licencia de conducir de 20 conductores que acumulaban 10 o más infracciones graves (exceso de velocidad, violación de luz roja, alcoholemia positiva, etc.), en los últimos 6 meses. Para recuperarla, deberán cumplir la pena impuesta y someterse nuevamente a los exámenes psicofísicos, teóricos y prácticos. Se trata de los primeros conductores temerarios en recibir una sanción de una serie inicial de 306 casos identificados en condiciones similares. \**

Cabe destacar que de las 4 fotomultas incluidas en la noticia, en todos los casos los conductores circulaban a más de 40 km/h sobre el máximo permitido, según surge de las fotos acompañadas.

**Conductas tan temerarias y graves como ésta ponen de manifiesto [la urgente necesidad de legislar los Delitos contra la Seguridad Vial](#), en particular el de la conducción con exceso notable de velocidad, antes de que otros potenciales homicidas del tránsito, como estos, lleguen a matar.** El delito propuesto –entre otros- en dos oportunidades a los legisladores (y que ni siquiera se ocuparon de tratar), consiste en penar con prisión e inhabilitación especial para conducir automotores a quien condujere cualquier tipo de vehículo automotor **a una velocidad superior en 40 km/h a la máxima establecida** para dicha autopista, semiautopista, ruta, avenida o calle.

Estos delitos ya existen en los países exitosos en su lucha contra las muertes en el tránsito, pudiendo mencionarse el caso cercano de España, vigentes desde hace varios años, y estimándose su implementación una contribución muy importante a la reducción de las muertes en ese país. **Estamos hablando de “delitos”, y no de una simple infracción o contravención**, de las cuales la experiencia cotidiana muestra que es fácil escapar con total impunidad.

**Luchemos por la Vida promueve**, además de la reducción de las velocidades de circulación, **constituir esta conducta de altísimo riesgo para las vidas de todos en un delito**, en todo el territorio nacional, lo que puede significar al responsable la **pérdida de su libertad, transformándose en un simple “delincuente”**, con la condena social que ello implica. Esto será un avance imprescindible para salvar muchas vidas, que debemos incorporar con urgencia a [nuestra legislación penal](#).

\* Fuente y fotos: Prensa ANSV

2022

